

ANEXO

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos de carácter económico y financiero y la ponderación económica. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2017**.

NOTA UNO: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, SE CALCULARAN SUMANDO EL RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICADORES DE CADA MIEMBRO DEL OFERENTE PLURAL DE ACUERDO CON SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA DOS: EL PROPONENTE DEBE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL RUP CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME.

La siguiente fórmula se utilizará para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor a 1

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

$$\text{NET} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100\%$$

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 65% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES} = (\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}) * 100\%$$

Al proponente que presente una razón cobertura de interés igual o mayor a 1.1

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, ASÍ LAS COSAS, NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Estos indicadores permiten identificar la rentabilidad del capital invertido en la empresa y muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100\%$$

Al proponente que presente una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 5%.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100\%$$

Al proponente que presente una rentabilidad del Activo igual o mayor a 2.5%.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2017, debidamente legalizados o apostillados, según el caso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma

extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en Tratados o Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF2", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **ANEXO No. 4 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF II)** con la información allí requerida y aportarán fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presenten oferta.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre de sus integrantes (artículo 1384 del Código de Comercio), o mediante estipulación en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, podrá establecerse en cabeza del representante legal, la titularidad de la cuenta bancaria a registrarse para el pago del contrato adjudicado.

El consorcio o unión temporal adjudicatario presentará la certificación de la cuenta bancaria, en los términos descritos anteriormente, como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.